



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VELADA

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015 y habiéndose procedido el día 13/06/2015 a la constitución de la nueva Corporación Local, se hacen públicos los nombramientos y delegaciones siguientes:

TENIENTES DE ALCALDE:

Primer Teniente de Alcalde: Don Gustavo Acosta Gómez.

Segundo Teniente de Alcalde: Don Sergio Fernández Merino.

Tercer Teniente de Alcalde: Doña María de Gracia Dasilva Berraco.

Asimismo, se delega en los concejales que se citan, las siguientes Concejalías:

Asimismo, por Decreto de la Alcaldía, de fecha 19 de junio de 2015, se nombra Tesorero del Ayuntamiento de Velada al señor Concejál:

<i>Concejalía</i>	<i>Componentes</i>
Comisión de HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS	Vocal y Concejál Delegado: Sergio Fernández Merino
Comisión de FESTEJOS	Vocal y Concejál Delegado: Vanesa del Pino Berraco
Comisión de CULTURA	Vocal y Concejál Delegado: Sergio Fernández Merino
Comisión de JUVENTUD Y MAYORES	Vocal y Concejál Delegado: Marcos García Jiménez .
Comisión de DEPORTES	Vocal y Concejál Delegado: Gustavo Acosta Gómez
Comisión de SANIDAD	Vocal y Concejál Delegado: Vanesa del Pino Berraco
Comisión de AGRICULTURA MEDIO AMBIENTE	Vocal y Concejál Delegado: Marcos García Jiménez
Comisión de OBRAS Y URBANISMO	Vocal y Concejál Delegado: Gustavo Acosta Gómez
Comisión de PASTOS	Vocal y Concejál Delegado: Marcos García Jiménez

Asimismo, por Decreto de la Alcaldía, de fecha 19 de junio de 2015, se nombra Tesorero del Ayuntamiento de Velada al señor Concejál: Don Gustavo Acosta Gómez.

Velada 11 de julio de 2015.-El Alcalde, José Luis Cebadera Amigo.

APROBACIÓN LIBERACIÓN DE CONCEJALES

En la sesión de pleno de 7 de julio de 2015, se acordó entre otros el siguiente acuerdo:

“Primero.- Liberación del Alcalde-Presidente en régimen de dedicación exclusiva.

El artículo 75 de la Ley 7/85 reguladora de las Bases de Régimen Local establece que “los miembros de las Corporaciones locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen general de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que correspondan”.

El Artículo 75 ter. de la misma Ley 7/85 señala que el número de cargos públicos con dedicación exclusiva en este Ayuntamiento, por su número de habitantes, queda limitado a dos.

En base a los informes emitidos al respecto, no basta con que las retribuciones estén reguladas en las bases de ejecución del presupuesto, sino que será necesario que exista acuerdo expreso del pleno municipal.

Vista la propuesta del Alcalde-Presidente y sometida la misma a votación fue aprobada con el voto a favor de los 5 miembros del grupo del PSOE y la abstención de los otros miembros de la Corporación presentes, se acuerda la liberación del Sr. Alcalde-Presidente con una retribución anual de 31.500,00 euros repartidos en 14 pagas al año.

La liberación del Concejál don Gustavo Acosta Gómez, con una retribución anual de 21.000,00 euros repartidos en 14 pagas al año.

Estas percepciones son claramente incompatibles con cualquier otra retribución de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos o Empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984 de 26 de Diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.”

Velada 13 de julio de 2015.-El Alcalde, José Luis Cebadera Amigo.

N.º I.- 6180